



CONTROL SOCIAL EN EL MARCO DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS



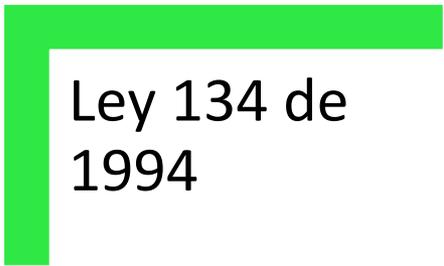


**Mucha gente pequeña, en lugares pequeños, haciendo cosas pequeñas,
puede cambiar el mundo²**

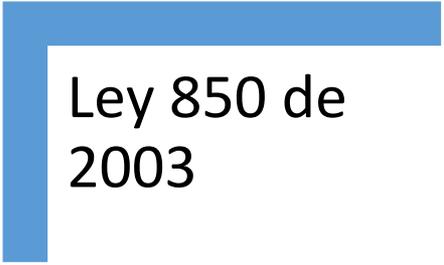
Marco Normativo



Constitución
Política de
1991



Ley 134 de
1994



Ley 850 de
2003

La Constitución de 1991



Concedió a los ciudadanos facultades para ejercer el poder político y social a través de mecanismos diseñados para proteger los derechos e intereses de la sociedad.

Algunos de estos mecanismos son:

Las veedurías ciudadanas

El voto, el referendo, el plebiscito, la revocatoria del mandato

El derecho de petición, la tutela, la denuncia, la acción popular.

La conciliación y la transacción

Las veedurías ciudadanas como mecanismos de participación ciudadana y control social



Le permite a los ciudadanos ejercer vigilancia sobre la gestión pública de las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control,

También sobre las entidades privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.



Funciones



- ✓ Vigilar los procesos de planeación para que se dé participación a la comunidad.
- ✓ Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas
- ✓ Vigilar que el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
- ✓ Vigilar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones.
- ✓ Recibir los informes, observaciones y sugerencias en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.

Funciones



- ✓ Solicitar a interventores, supervisores, contratistas y demás autoridades, los informes u otros documentos que permitan conocer el cumplimiento de los contratos o programas.
- ✓ Comunicar a la ciudadanía mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de vigilancia que estén desarrollando.
- ✓ Remitir a las autoridades correspondientes los informes de la vigilancia de los asuntos de veeduría.
- ✓ Denunciar ante las autoridades competentes las irregularidades de los funcionarios públicos

¿Quiénes pueden constituir las veedurías ciudadanas?



- ✓ Cualquier grupo de ciudadanos interesados en ejercer la función de vigilancia de la gestión pública.
- ✓ Organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas, no gubernamentales y sin ánimo de lucro.



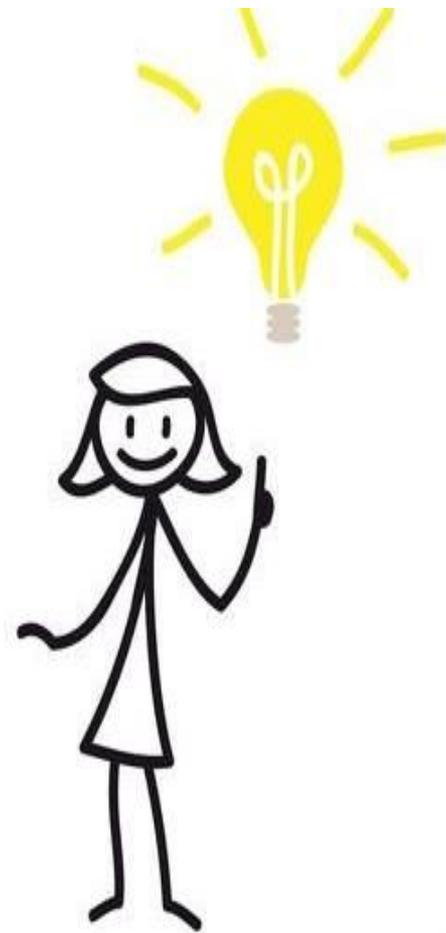
¿Cómo se constituye una veeduría ciudadana?

Se conforma a partir de la elección democrática de sus veedores, la cual queda registrada en un acta.



¿Que debe contener el acta de constitución de una veeduría ciudadana?

- ✓ La elección democrática.
- ✓ Datos de los integrantes.
- ✓ Objeto de la vigilancia.
- ✓ Nivel territorial.
- ✓ Duración.



¿Ante que autoridad se debe inscribir el acta de constitución de la veeduría?

- ✓ Las personerías municipales o distritales (sin costo)
- ✓ Las cámaras de comercio (con costo)

¿Qué son las redes de veedurías?

Las veedurías ciudadanas con similares características pueden asociarse y constituirse en redes para cumplir con sus funciones con mayor efectividad

La inscripción de estas redes debe hacerse ante las cámaras de comercio (tienen costo)

Reporte en el Registro Único Empresarial y Social (RUES)

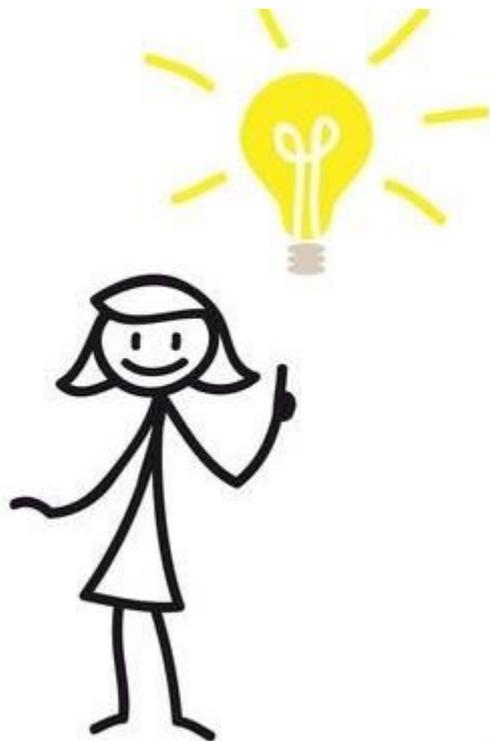
Una vez realizada la inscripción de la veeduría ciudadana o de la red, le corresponde al personero municipal y/o a la Cámara de Comercio reportarla en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES)

Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas



Está red apoya la gestión que las veedurías ciudadanas realizan y están conformadas por las siguientes entidades:

- ❖ La Procuraduría General de la Nación.
- ❖ La Contraloría General de la República.
- ❖ La Defensoría del Pueblo.
- ❖ El Ministerio del Interior.
- ❖ Los órganos de planeación.
- ❖ Escuela Superior de Administración Pública – ESAP
- ❖ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.



PERSONERÍA DE BUCARAMANGA

Teléfono:

Correo Electrónico: